

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	AGROVALLE S. EN C Y OTROS ¹
DEMANDADO:	MIN. DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-20298-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del 05 de marzo de 2020, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Tribunal el 14 de diciembre de 2010, que negó las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Firmado Por:

¹ Correos electrónicos de la parte demandante: APROL2001@HOTMAIL.COM

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6b1e94b731f3ee66dbfc4e37cc8f3dc4afae5dccb88791e0317818b26e169e6

Documento generado en 02/02/2021 01:59:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: *Reparación Directa*
Expediente: *50001-23-31-000-2001-20298-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC